

# AURORA DE APURE.

Guanare Domingo 16 de Enero de 1825.=15.

NUM. 2. }

Post nubila, Phæbus. Despues de las tinieblas, la luz.

{ TRIM. 1.º

## INTERIOR.

### DECRETO DEL GOBIERNO. (\*)

FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO &c.

Aunque en el orden natural que deben llevar los negocios de la república, tenga el gobierno que dirigir sus providencias á las autoridades principales por cuyo órgano deben estenderse á todos los individuos y territorio de Colombia, conciderando sin embargo que pueden sobrevenir circunstancias en que sea forzoso evitar dichos conductos en beneficio del mas pronto servicio del estado; he venido en decretar que siempre que por la respectiva Secretaría del despacho se comunique una providencia del gobierno á cualquiera autoridad subalterna, sea civil, ó militar, ó de otra clase esté obligada bajo su responsabilidad á cumplirla esactamente auuque tenga ordenes en contrario de su inmediato jefe.

El Secretario del interior queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Dado en el palacio del Gobierno en Bogotá á 20 de Diciembre de 1821.—11.º—FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.—El Secretario del interior=José Manuel Restrepo.—Es copia=Restrepo. Intendencia del departamento de Apure, Barinas 3. de Enero de 1825.—Cumplase y circulese=CONDE.—José Morales Secretario de intendencia.  
Es copia.

## MORALES.

## EXTERIOR.

### PERU.

Las cartas de Trujillo de 15 de Octubre no dan noticia del ejército libertador sino hasta su entrada en Andahuailas. Ignórase si positivamente se dirigió al Cusco ó á Arequipa. La gaceta del gobierno del Perú de 9 de Octubre inserta una carta de Supe en que se comunica la desavenencia ocurrida entre La-Cerna y Canterac de resultas de la jornada de Junin, por las cuales se ha separado del ejército y le ha reemplazado el mariscal Valdes, que estaba en Potosi.

(\*) Sin embargo de que este decreto fue expedido en 20 de Diciembre de 1821, el Sr. Intendente departamental ha dispuesto se publique y circule nuevamente para que tenga su exacto cumplimiento.

La escuadra española provocada por la unida del Perú y Colombia á las órdenes del valeroso vicealmirante Guise salió del Callao á combatir; pero muy pronto apeló á cubrirse con las baterias del castillo, luego que observó que apesar de la superioridad de parte de los buques no pudo ni aun intimidar á los buques republicanos. De esta operacion se infiere que la escuadra española en el Pacifico se podrá en el Callao.

## CHILE.

El nuncio de S. S. cerca de aquel estado ha secularizado mas de setenta relijiosos, no solo de Chile sino tambien de otras provincias. Ha quitado un gran número de fiestas que fomentaban la holgazaneria, y atrasaban los trabajos. Con ocasion de estar el Obispo mandado retirar se han estrechado mas las relaciones del gobierno con este prelado, cuya conducta es la mas prudente y politica, y se dice que se trata formalmente de establecer en Chile una nunciatura estable. Insertamos esta noticia á fin de consolar el jénio melancólico que en el Patriota de Guayaquil de 21 de Agosto del presente año opina muy siniestramente sobre él, y vindicar la benemerita ciudad de Trujillo, de donde se dice que se habian recibido noticias que confirmaban esas siniestras ideas.

(Gaceta de Trujillo.)

## HAYTI.

El presidente de Hayti despachó dos comisionados á Paris á tratar con el rey sobre la cuestion de la independencia de la isla: despues de varias conferencias, los comisionados se denegaron á admitir las condiciones propuestas por el rey, y dejaron á Paris, quedando por consiguiente *in statu quo* esta importante cuestion.

El senado de Hayti ha espedido un decreto en 23 de Julio de 1823 adjudicando á perpetuidad al presidente Boyer dos propiedades nacionales en señal del aprecio que merece á aquel cuerpo y á los habitantes de la isla.

(De la Gaceta de Colombia del Domingo 12 de Diciembre de 1824.)

## VARIEDADES.

### OBSERVACIONES SOBRE LA RENTA DEL TABACO.

La modificacion de precios en los ambires estancados con la libertad de su confeccion concedidas

por la ley de 26 de Julio de 1824 exita nuestra ni-  
 mia curiosidad á investigar sus verdaderos resulta-  
 dos deseando se dediquen en este periódico algunas  
 observaciones para manifestar la importancia de esta  
 medida, y el interez de conservar un establecimiento,  
 que por otra parte *creemos* improductivo y de nin-  
 guna utilidad. No dudamos sea tocado el asunto con  
 la propiedad que suministra la practica de tantos  
 años, principalmente viviendo en el centro de un  
 departamento donde se representa en toda su esten-  
 sion y donde han existido los Ministros de mejor  
 crédito que tuvo el Gobierno Español. Escusaríamos  
 esta solicitud si tuvieramos un mediano discernimien-  
 to para llenar nuestros deseos; pero no obstante, ob-  
 ligados ya á descubrir los fundamentos de nuestra  
*creencia*, aventuraremos algunas reflexiones para ma-  
 nifestarlos, y para estimular al mismo tiempo á nu-  
 estros economistas á desvanecer los errores en que ha-  
 yamos incurrido. Carecemos de las mas esenciales  
 noticias para fijar el cómputo de los proventos de  
 este ramo en su nueva transformacion; mas como la  
 meditacion juiciosa no está en mirar el fin y sus  
 alagüeñas esperanzas sin preparar los principios y  
 los medios de conseguirlo, nos hemos propuesto por  
 objeto la nulidad del proyecto, y el unico partido  
 que parece mas razonable en las actuales circunstan-  
 cias. Extinguir el Estanco de ambires y tabacó en  
 rama, y dar todo el impulso necesario á la negocia-  
 cion ultramarina, son los dos puntos á que nos con-  
 ducen nuestras meditaciones.

Con un gasto de noventa á cien mil pesos logró  
 el Gobierno Español poner en cuatrocientos mil los  
 productos de Guanare, Barinas, Ospino, Araure, Tru-  
 jillo, Escuque, Nutrias, Mijagual, Bancolargo, Guaz-  
 dualito, San Felipe, Barquisimeto, Tocuyo y Carora.  
 El terremoto del año de doce, y las subsecuentes no-  
 vedades ocasionaron el desploimo de esta pingüe ren-  
 ta; dando principio el escandaloso pillage ocurrido  
 en los Almacenes de acopios, y concluyendola el des-  
 caro producido por la indiferencia y tolerancia que  
 entraba en el calculo de los gobiernos para captarse  
 el amor de los Pueblos. Efímeramente veiamos á los  
 primeros desocuparse de las terribles fatigas de la  
 guerra, y entregarse á reanimar el agotado erario: en  
 estos accesos no parecian suficientes las leyes pena-  
 les del Codigo Fiscal, y se sustituian tumultuaria-  
 mente las de muerte, confiscaciones, y deportaciones  
 á la Nueva Granada. Se inventaban visitas y frecuen-  
 tes reconocimientos entre los labradores y casas sos-  
 pechosas; pero inutilmente eran inquietados y opri-  
 midos, por que el mal progresaba, y las alternativas  
 del orden politico valdaban los mejores proyectos.

Restablecido el Gobierno de Colombia halló co-  
 mo estacionadas y reducidas las ventas de los mismos  
 Pueblos arriba expresados á un total de ochenta mil  
 pesos poco mas ó menos. Muy fundadas esperanzas  
 animaban el zelo de los Ministros á reponer en su  
 antiguo estado los ingresos del ramo; y cuando es-  
 peraban algunos ventajosos resultados; cuando con-  
 taban removidos varios obstaculos y vencido el re-  
 puesto de acopios que ocultaban los contraventores,  
 apareció la ley de 26 de Julio ya citada estipulando  
 el precio de cuatro reales por cada libra de moo ó  
 chimoo, y libertando la confeccion de dichos ambi-  
 res. Dos inconvenientes tocamos para desconfiar del  
 buen exito de esta medida: El primero aquella fran-  
 queza y seguridad con que aún los mismos Estan-  
 queros especularán con los labradores el jenero es-  
 tancado y lo expenderán despues de aliñado, sin que  
 sea dable advertir el frande, ni distinguir el origen  
 de su procedencia; por cuyo medio lograrán reem-  
 bolsar su capital con anticipacion al de la Renta, y  
 sacar un doscientos por ciento de ganancia sin las  
 dispendiosas erogaciones de su administracion.

Estas erogaciones entran en el segundo y princi-  
 pal inconveniente que tocamos para desconfiar del  
 buen exito de aquella medida. La renta del Tabaco  
 no la constituyen otros ingresos, que los productos ó  
 ganancias líquidas del capital empleado y puesto en  
 circulacion.... "Si el producto crece, valiendonos de  
 la expresion de Condorcet, el capital de la nacion se  
 aumenta con este sobrante, que viene á ser otra nue-  
 va fuente de producto. Si al contrario el consumo  
 fuese mayor que el producto, el capital de la nacion  
 se disminuye, por que se vé obligada á tomar del ca-  
 pital lo que antes sacaba de su renta: entónces pue-  
 de decirse que vuelve hacia atras y que camina visi-  
 blemente á su ruina".... Este último resultado des-  
 cubrimos nosotros al desenvolver el actual estado  
 de los estancos de moo y chimoo.

Por la designacion de territorio al Departamento  
 de Apure, quedaron segregadas las Administracio-  
 nes de Trujillo, Escúque, San Felipe, Barquisimeto,  
 Tocuyo y Carora. Siete Administraciones ó siete  
 esqueletos de Administraciones, por decirlo así, com-  
 ponen el dia de hoy las subalternas de la general de  
 Guanare. Dudamos se logre anualmente entre ellas el  
 expendio de ochenta mil libras de chimoo, que á  
 cuatro reales, alcanzan á valer, cuarenta mil pesos.  
 Sobre este computo harémos el balance de sus costos  
 para deducir el resultado de sus productos; y esta de-  
 mostracion aproximada de ellos nos hará conocer el  
 error de calculo padecido en la estipulacion de los  
 precios. Nos esplicamos,

P.<sup>s</sup> R.<sup>s</sup>

Producto de ochenta mil libras de Chimoo vendidas á cuatro reales..... 40.000.

**IMPORTE DEL FRUTO, FLETES, MERMAS Y ALMACENAJE.**

Valor de ochenta mil libras de Chimoo á dos reales.....	20.000.	
Cuatrocientas cargas de botanas para su embase.....	400.	
Valor de tres mil doscientas libras de Chimoo que se consideran de mermas á un cuatro por ciento so- bre las ochenta mil.....	800.	
Fletes de las cuatrocientas cargas á dos pesos unas con otras.....	800.	
Alquileres de Casas pagados en Obispos.....	200.	22.200.



Viene el gasto con . . . . .	22.200.
Un cinco por ciento que se considera de productos á los veinte mil pesos que valen los edificios construidos en Guanare para los almacenes y Administracion general. . . . .	1.000.
	<u>23.200.</u>

**GASTOS DE EXPENDIO.**

Honorario de Estanqueros al 5 por ciento sobre los cuarenta mil. . . . .	2.000.
Comision de Administradores al 5 por ciento sobre treinta y siete mil y doscientos que resultan por liquido de ventas. . . . .	1.860.
	<u>3.860.</u>

**GASTOS DE CUSTODIA.**

Sueldos de la ronda de Guanare. . . . .	1.692.
Iden de la de la de Barinas. . . . .	1.452.
Iden de la de Araure. . . . .	1.452.
Iden de Nutrias. . . . .	1.452.
Iden de la de Mijagal. . . . .	1.020.
	<u>7.068.</u>

**GASTOS DE ADMINISTRACION EN GENERAL.**

Sueldo del Administrador general. . . . .	1.466.
Del Contador Interventor. . . . .	92.
Del Oficial primero. . . . .	433.
Del Oficial segundo. . . . .	350.
Del Oficial tercero. . . . .	250.
Del Portero. . . . .	144.
Del Fiel de Almacenes. . . . .	400.
Del Veedor . . . . .	200.
Del Factor de Obispos. . . . .	800.
Del Oficial Interventor. . . . .	532.
Del Fiel de Almacenes. . . . .	433.
Del Veedor cuatrocientos. . . . .	400.
De los dos Guardas porteros..... . . . .	288.
	<u>6.628.</u>
	<u>40.756.</u>

**BALANCE.**

Productos de las ochenta mil libras de Chimoo . . . . .	40.000.
Gastos ocasionados, . . . . .	40.756.
	<u>756.</u>

A setecientos cincuenta y seis pesos asciende el exceso de los gastos comparados con los cuarenta mil producidos de las ventas de ochenta mil libras de Chimoo. Deberiamos agregar por regla de proporcion los sueldos de la Direccion general de Rentas, Intendencia departamental, Contaduria y comisaria de Ordenacion; pero esto seria apurar demasiado la dificultad, y entrar en minuciosas sutilezas que solo nos grangearian el nombre de parciales en un negocio ageno de nuestra incumbencia.

Parece pues, que hemos satisfecho el proposito de manifestar lo improductible de este ramo por la baratura del genero que lo constituye. Nos inclinamos á considerar mejor calculo el precio antiguo de dos pesos por la libra de Chimoo; pero tocamos el inconveniente de haberse alagado á los consumidores con una rebaja muy considerable, y que esta seria un obstaculo insuperable para hacerlos retroceder á la anterior costumbre.

No se nos esconde la tendencia de una parte de estos gastos con los acopios del Tabaco en rama destinados á la negociacion ultramarina; pero sobre ser

de muy poca entidad, consideramos que los Ministros desprendidos del engorro y despilfarro de los Estancos, se entregarian útilmente á asegurar sobre cartorce mil quintales de Tabaco, que vendidos en nuestros puertos á 60 pesos contariamos en un año con otro el total de 840.000 pesos. Practicamente notamos el abuso que hacen los labradores del permiso para extractar chimoo; siempre necesitados, y siempre dispuestos á defraudar el ramo, convierten en ambir toda ó la mayor parte de la siembra, destinando al curaseca una pequeña porcion; con lo cual dejan desalucidos y frustrados cuantos exfuerzos se empleen para fomentar este articulo.

Reduscáse todo el aparato de rondas á tres comisionados con un guarda de campo cada uno, obligandoseles á vivir fuera de poblado en el centro de las plantaciones. Distribuyanse estas en tres distritos los mas proporcionados entre Sto. Domingo y Masparro, Tucupido y Boconó, Barinas y Pedraza. Sean los mismos comisionados los que distribuyan anticipaciones entre los labradores de sus respectivas comarcas: sean los que levanten padrones y deu cuen-

ta semanalmente á los principales situados en Guanare y Obispos: los que formen el calculo del número de matas en que se fije la cosecha proyectada: los que exclusivamente entiendan en transigir y componer las desavenencias y pleitos domesticos que ocurren entre los labradores: los que tengan facultades de imponer penas correccionales; en una palabra, los que puedan oponerse á cualesquiera otra justicia que intente reclutar ó emplear en otras atenciones las personas y carruages de los labradores; y podemos asegurar como vistos los buenos efectos de esta medida.

Relaciones de mutuo interés se han entablado entre S. M. el rey de los Países Bajos y la República de Colombia. Esta interesante negociacion de que nos dá noticia el Constitucional Caraqueño núm. 13, nos proporciona ventajosamente la extraccion de este fruto. Aprovechemos los instantes y no vacilemos un momento en dar á la empresa todo el impulso necesario.

### ENEMIGOS INTERIORES.

En nuestra república son estos una clase privilegiada que de hecho se ha introducido en el Estado á despecho de la repugnancia que naturalmente tiene todo ser de asociarse con aquel que atenta contra su vida, y de las leyes que no admiten mas fueros en Colombia que los que concede la Constitucion á todo Ciudadano. Dos motivos poderosos que nos dan derecho á declamar contra ellos, pues que viven entre nosotros disfrutando de todas las ventajas que les brinda el pais bajo los auspicios de nuestras instituciones, sin obtener otra correspondencia que su ingratitude, sus intrigas para unirlo al carro de sus antiguos opresores y derrocar el gobierno que los ampara. Ellos se alegran de nuestras desgracias y se afiigen de nuestro bien: no se les ocupa en ningun servicio por que no se tiene confianza de ellos, mientras que los patriotas estamos dispuestos á todo jenero de sacrificios, cuyo fruto pretenden anular por medio de sus sordas maquinaciones. Cuantas medidas de seguridad toma el gobierno para prevenir los efectos de una agresion exterior, son otros tantos recursos de que ellos se aprovechan para su guerra interior. Ahora que S. E. el general en jefe, Director de la guerra, ha declarado provincias de asamblea las de este Departamento y el de Venezuela por fundados rezelos de una invasion, y por que Colombia, en nuestro modo de pensar, debe estar siempre armada y dispuesta contra España, mientras que no deponga su orgullo quijotesco y declare á la faz del mundo que somos una nacion belicosa, independiente y libre, se estan aprovechando de este incidente como enviado del cielo para su intento. Los patriotas ignoramos la verdadera causa que haya movido el animo de S. E. á hacer aquella declaratoria, en que solo nos dá á entender: que pudiendo no estar de acuerdo los intereses de al-

gunos potentados de Europa con nuestros principios políticos, debemos precavernos de una tentativa hostil. Pues la gente de que venimos hablando dicen: *que el congreso huye hacia Cúcuta: que en el Sur no tenemos ya ejército: que por Coro ha desembarcado una expedicion de España, y otra por Guayana: que no tenemos marina, y que ya vamos á ser esclavos de Fernando sin remedio, ni esperanza de él.* Nosotros no dudamos que se nos replicará; y por que no se delatan esas personas al gobierno para que se les forme una causa, se les dé vista del proceso, se les nombre un abogado que los defienda, y andando los escribanos sus dilijencias, se haga otorgar á los acusadores una fianza de calumnia? No, por que entònces perdemos el pleito, y pagamos las costas: por que esas son cosas que se hablan al oído de gentes ignorantes, que siendo sus parciales nunca los condenarán: por que es un *run run* que introducen en el vulgo que nadie sabe quien lo dijo, y que todos conocemos que ha salido de los godos tolerados entre nosotros. Nada tememos de sus expediciones: ya sabemos lo que son en campaña, muchas veces hemos visto como huyen los hijos de Pelayo, y entregar á Numancia y á Sagunto, testigos Carabobo, Cartajena, Puerto-cabello, Cumaná &c; pero no queremos que vivan entre nosotros los enemigos de nuestro reposo, y esperamos que estando ahora en estado de asamblea, logremos expurgar el pais de semejante plaga, si S. E., como una de las facultades que le atribuye la ley en semejantes casos, expulsa del territorio todos los sospechosos. ¡Quiera el cielo que el Sr. General Paez no tenga para que hacer uso de sus facultades extraordinarias sino solo con respecto á esta importante medida: que ella sea el unico resultado de nuestra actual situacion, y que el Departamento de Apure, este fértil semillero de la independencia disfrute de la tranquilidad interior á que su heroismo le hace tan acreedor.

### A V I S O.

El Señor José Morales residente en Barinas ha tenido la bondad, por suplica nuestra, de encargarse de admitir subscripciones á este periódico en aquella Capital.

GUANARE: por *Elias Monasterios*. 1825.

